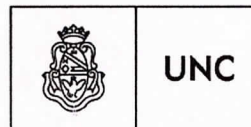


2017
Año de las
energías
renovables



facultad
de artes



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC: 0024986/2017

Córdoba, 29 MAY 2017

VISTO

La solicitud de designación interina y de modo directo del Prof. Juan Manuel Fernández, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra de Sonido II, presentada por el Director Disciplinar del Departamento Académico de Cine Tv, y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de fortalecer el desarrollo de la asignatura de Sonido II, debido a la licencia por razones de enfermedad de la Prof. María Alejandra Vaca.

Que la propuesta de designación se encuentra contemplada en lo dispuesto por el Artículo 11 de la O.H.C.D. de la F.F. y H. N° 1/2008.

Que el Prof. Juan Manuel Fernández es Profesor Asistente con dedicación simple, con designación interina en la cátedra de Sonido I con carga anexa en la cátedra de Sonido II, conforme lo dispuesto por R.H.C.D. N° 52/2017.

Que la propuesta de designación cuenta con opinión favorable de los Profesores de la cátedra.

Que conforme lo informado por el Departamento de Asuntos Académicos, la Prof. María Alejandra Vaca, se encuentra en uso de licencia por razones de enfermedad

Que el Departamento Académico de Cine y Tv cuenta con el presupuesto de un cargo de profesor titular con dedicación exclusiva vacante por retiro jubilatorio de la Prof. Silvia Romano.

Que dada la urgencia de garantizar el normal desarrollo de la cátedra se dispone emitir la presente *ad referendum* del Honorable Consejo Directivo.

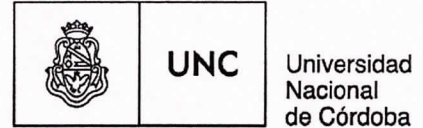
Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
(*Ad referendum* del Honorable Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente y de modo directo al Prof. Juan Manuel FERNÁNDEZ, legajo N° 51.973, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra de Sonido II, desde el día de la fecha y hasta el 6 de julio de 2017 inclusive, reconociéndole los servicios prestados desde el 1 de mayo de 2017.

2017
Año de las
energías
renovables



EXP-UNC: 0024986/2017

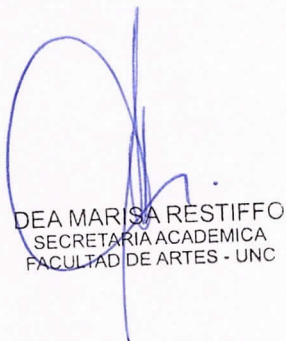
ARTÍCULO 2º: El docente designado deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante la Oficina de Personal y Sueldos. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. N° 5/1995.

ARTÍCULO 3º: El mencionado docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

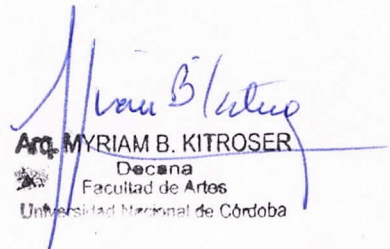
ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Cine y Tv y a la Oficina de Personal y Sueldos. Notificar al interesado. Cumplido, remitir las actuaciones al Área Operativa, Consejo y Concursos.

RESOLUCIÓN N°
cbp

259


DEA MARISA RESTIFFO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC




Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba